

**COMPROMETIDAS
CON XIXÓN**

CÓDIGO ÉTICO DE
PODEMOS-EQUO XIXÓN

PODEMOS.
equo
Xixón

COMPROMISOS

1. Aceptar la limitación salarial que se establezca con carácter general por Podemos-Equo Xixón para cada nivel de representación, que no podrá superar 2,20 veces el salario mínimo interprofesional, salvo circunstancias excepcionales acreditadas y refrendadas por el Consejo Ciudadano de Podemos Xixón y la Asamblea de Equo Xixón. Dentro de estas circunstancias excepcionales estarían las posibles necesidades de atención por terceras personas a menores, personas con diversidad funcional o ascendientes de avanzada edad. En estos casos, se podrá incrementar la cuantía que anualmente se establezca del IPREM en una o dos veces dependiendo de las necesidades a cubrir. Las remuneraciones adicionales que por este motivo deban ser rechazadas por el cargo público, serán destinadas a organizaciones sin ánimo de lucro y movimientos sociales, siempre en el marco de la legalidad y la transparencia. Por otro lado, las personas titulares de cargos designados por PODEMOS-Equo Xixón en cualquier órgano de las Administraciones Públicas o de cualquiera de sus empresas u organismos autónomos, tendrán la misma limitación salarial que las personas electas, si bien podrán estudiarse excepcionalidades. Los cargos de Podemos-Equo Xixón que reciban el salario de 2,20 veces el salario mínimo interprofesional no podrán cobrar dietas por asistencia a Plenos, Comisiones, Consejos de Administración, Juntas Rectoras de Fundaciones, Patronatos... Las y los representantes en dichos organismos que no sean cargos electos donarán esa dietas para el sostenimiento del Grupo Municipal o de los partidos que lo componen o a ONGs o colectivos sociales.

2. Aceptar la limitación que se establezca con carácter general sobre el número de funciones públicas que pueda desempeñar una única persona (una persona, un cargo institucional en una misma administración). Podemos-Equo Xixón tienen como Principio Ético evitar que los cargos orgánicos se financien a través de las instituciones, evitando la profesionalización de la política y de los medios públicos.
3. No permanecer más de dos mandatos como cargo público. No podrá ser cargo electo ninguna persona que haya ejercido cargo público durante dos mandatos con otras formaciones políticas en los 15 años anteriores. Se tenderá hacia sistemas en que los cargos públicos no sean profesionales de la política.
4. Renunciar a cualquier privilegio jurídico o material derivado de forma directa de la condición de representante público. El cargo público deberá renunciar al cargo cuando sea procesado por actuaciones, decisiones o intervenciones llevadas a cabo durante el ejercicio de su cargo y que vulneren los principios políticos de Podemos-Equo Xixón. En consecuencia, ninguna persona procesada por delitos contenidos en los títulos XIX, XIX bis y XX del Código Penal (prevaricación, cohecho, malversación de fondos, tráfico de influencias...) podrá ser candidato o candidata ni ejercer como cargo público. En el caso de los cargos públicos electos el cese en su cargo se determinará mediante un procedimiento específico. El compromiso de cese también será aplicable en casos de procesamiento por delitos de racismo, xenofobia, violencia de género, homofobia u otros delitos contra los derechos humanos o los derechos de las personas trabajadoras, y delitos relacionados con el medio ambiente. Además, las personas cuyo comportamiento como cargo público se aleje de este compromiso ético (implicación en 'pelotazos urbanísticos' no saldados con imputaciones, gestión cuestionable en empresas públicas, participación en SICAVs) no podrían continuar como cargos públicos. A estos efectos la persona que ostente cargo público podrá exponer su caso ante la ante el Consejo Ciudadano de Podemos Xixón o la Asamblea de Equo Xixón, convocados en sesión especial de control de los cargos, y aquella; atendidas las circunstancias, decidirán uno y/u otro órgano si procede o no la renuncia al cargo público.

5. El compromiso de transparencia y la rendición de cuentas a lo largo y al final de su actividad como representante público. Se habilitarán mecanismos de transparencia, consultas directas por internet y una oficina para conocer su desempeño. Se rechazará cualquier financiación de entidades bancarias para el funcionamiento de la organización política, incluidas las campañas electorales. Las Comisiones de Garantías Democráticas de ambas organizaciones desarrollarán un sistema permanente de control interno para prevenir y detectar posibles actuaciones corruptas.
6. Utilizar preferentemente los sistemas públicos de Sanidad, Educación y Pensiones, en la medida en que existan servicios públicos equivalentes, y en todo caso ser transparente acerca de los servicios públicos o privados utilizados cuando no les fuera posible cumplir el requisito anterior. Llevará a cabo las acciones oportunas de toda índole para evitar el expolio de servicios públicos por parte del mercado en cualquier decisión que intervenga durante su mandato.
7. La obligatoriedad de presentar una declaración pública de bienes, así como su última declaración de la renta, antes de convertirse en cargos públicos y al término de sus funciones de representación pública. Este ejercicio de transparencia también debería repetirse con periodicidad bianual mientras dure su tarea representativa y publicarse en las páginas de transparencia de la administración local y de la fuerza política,
8. Favorecer los liderazgos colectivos, fomentando la paridad de género y la promoción y normalización del asturiano y el gallego-asturiano a través de portavocías que puedan desenvolverse en cualquier lengua de Asturias, asegurando así mismo que no existen barreras para el acceso de las personas con diversidad funcional a dicho liderazgo, y ponerse al servicio de la gente y de los movimientos sociales y ciudadanos para que lideren el proceso de cambio social. Fomentará la implementación de la filosofía/economía del bien común.
9. El compromiso por el plazo de 5 años tras abandonar el cargo público de no ejercer cualquier tipo de alto cargo ejecutivo de empresas

relacionadas con las decisiones llevadas a cabo durante su mandato, por incompatibilidad manifiesta.

10. La posibilidad de ser sometido o sometida a un revocatorio ante una mala actuación en el desempeño de sus labores representativas.
11. Los cargos públicos electos se comprometen a integrarse en el grupo político de Podemos-Equo Xixón en el Pleno Municipal correspondiente. Si aparecen diferencias que impidan a las personas que desempeñen algún cargo electo trabajar siguiendo las líneas políticas aprobadas y desarrolladas por Podemos-Equo Xixón o por cualquier otra razón que produzca un desacuerdo relevante con Podemos-Equo Xixón se comprometen a entregar el acta, para que pueda ocupar su puesto el o la candidata siguiente de la lista electoral. Cualquier comportamiento que no implique entregar el acta será considerado transfuguismo.
12. Favorecer la transparencia y la Comunicación con la Sociedad en lo referente a las acciones llevadas a cabo como cargo público a través de respuestas en la forma que sea precisa a las peticiones de información cursadas por medios de comunicación, grupos políticos o entidades sociales.
13. Contratación de personal y transparencia respecto a los altos cargos. Las personas que en su caso fuera necesario contratar por el Grupo Municipal de Podemos-Equo Xixón, incluidas aquellas que sean asistentes de personas que ostentan cargos públicos electos, se regirán por las leyes laborales, el Convenio Colectivo del Personal de Despachos y Oficinas de Asturias o en su caso por el Convenio del personal laboral del Ayuntamiento de Xixón.
14. Exclusivamente se producirán contrataciones de personal en función de necesidades concretas, subordinadas a la existencia de créditos presupuestarios destinados a realizar trabajos determinados y programas específicos.
15. Estas contrataciones, salvo las que pudieran derivarse del Acuerdo de Coalición que deberán ajustarse a lo allí establecido, serán seleccionadas y aprobadas por el Consejo Ciudadano de Podemos Xixón y la

Asamblea de Equo Xixón. Se realizarán mediante procesos de selección públicos ajustados a los principios de igualdad, mérito y capacidad. Un grupo de trabajo elaborará un Reglamento que regirá los procedimientos de selección y control democrático de la gestión del personal que deberá ser aprobado por los órganos de dirección de Podemos Xixón y Equo Xixón.

16. El personal contratado estará sujeto a los compromisos éticos que se exigen a las personas que ocupen cargos públicos. Asimismo, bianualmente presentarán a Podemos Xixón y a Equo Xixón una declaración de patrimonio personal y sobre las actividades económicas no relacionadas con su trabajo.

Xixón, 9 de mayo de 2019